



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 333-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 17 de noviembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:



El Informe N° 1665-2022-MPA-GDUR de fecha 08 de noviembre de 2022 del Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respecto a la designación del Comité de Recepción para la Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E SAN VICENTE – PACAIPAMPA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** con Código Único N° 2548390, con relación al **CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 026-2022-MPA-OEC-ADM: CONSULTORIA**, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 17 de noviembre de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Que, mediante CARTA N° 015-2022-/A&S, del 25 de octubre de 2022, el Supervisor de Obra solicita a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con atención a la Sub Gerencia de Obras, la recepción de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E SAN VICENTE – PACAIPAMPA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** con Código Único N° 2548390, con relación al **CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 026-2022-MPA-OEC-ADM: CONSULTORIA**.

Que, mediante el INFORME N° 160-2022-MPA-SGO, fecha 08 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Obras solicita conformar el Comité de Recepción de Obra, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, proponiendo a los siguientes funcionarios y responsables de la obra:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 333-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 17 de noviembre de 2022.

MIEMBROS TITULARES:

ARQ. ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VÁSQUEZ GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - MPA	PRESIDENTE
ING. EDDINZON RAMOS RENTERIA SUB GERENTE DE OBRAS - MPA	TITULAR 1
ING. JUNIOR DICKON HEDERSON TORRES SANTUR SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS - MPA	TITULAR 2



MIEMBROS SUPLENTE:

ING. YASSER GERARDO GALECIO RÍOS SUB GERENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - MPA	SUPLENTE 1
ING. JHON BRAYAN JARAMILLO JIMÉNEZ SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - MPA	SUPLENTE 2
ARQ. YÉSSICA NÚÑEZ GARCÍA SUB GERENTE DE CATASTRO, HABILITACION URBANA Y TRANSPORTES - MPA	SUPLENTE 3



Que, mediante el INFORME N° 1665-2022-MPA-GDUR, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal aprobación del Comité de Recepción de la obra en mención, con Código Único de Inversiones N° 2548390, tal como lo solicita la Sub Gerencia de Obras, según el detalle señalado en el INFORME N° 1630-2022-MPA-SGO, de fecha 08 de noviembre de 2022, manifestando que vía acto resolutivo se notifique a las partes interesadas.



Que en este contexto, al haber culminado la obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E SAN VICENTE – PACAIPAMPA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único N° 2548390, con relación al CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 026-2022-MPA-OEC-ADM: CONSULTORIA, el cual, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Que, la acotada norma antes mencionada, en su artículo N° 208 señala en su Artículo 208 Recepción de la Obra y Plazos: 201.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 93.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 333-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 17 de noviembre de 2022.

Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través del documento del visto en concordancia con lo descrito precedentemente, solicita la conformación del Comité de Recepción para la Obra denominada: “**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E SAN VICENTE – PACAIPAMPA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**” con Código Único N° 2548390, con relación al **CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 026-2022-MPA-OEC-ADM: CONSULTORIA**, adjuntando la documentación sustentatoria y la respectiva propuesta.

Que, mediante Informe N° 1066-2022-MPA-GAJ de fecha 14 de noviembre de 2022 el Asesor Jurídico, estando conforme a los actuados expuestos y la norma legal descrita para la conformación del Comité de recepción de obra; opina se designe el Comité de Recepción para la obra denominada: “**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E SAN VICENTE – PACAIPAMPA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**” con Código Único N° 2548390, con relación al **CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 026-2022-MPA-OEC-ADM: CONSULTORIA**, señalando que de acuerdo a las facultades otorgadas al Gerente, se disponga a las Áreas orgánicas comprometidas en el proceso de recepción brindar las facilidades al Comité de Recepción, el cual estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

ARQ. ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VÁSQUEZ GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - MPA	PRESIDENTE
ING. EDDINZON RAMOS RENTERIA SUB GERENTE DE OBRAS - MPA	TITULAR 1
ING. JUNIOR DICKON HEDERSON TORRES SANTUR SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS - MPA	TITULAR 2

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. YASSER GERARDO GALECIO RÍOS SUB GERENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - MPA	SUPLENTE 1
ING. JHON BRAYAN JARAMILLO JIMÉNEZ SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - MPA	SUPLENTE 2
ARQ. YÉSSICA NÚÑEZ GARCÍA SUB GERENTE DE CATASTRO, HABILITACION URBANA Y TRANSPORTES - MPA	SUPLENTE 3

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A” de fecha 23 de agosto de 2022 para designar al **Comité de recepción de obra y consultorías en general.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 333-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 17 de noviembre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción para la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) I.E SAN VICENTE – PACAIPAMPA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único N° 2548390, conforme al siguiente detalle:

POR PARTE DE LA ENTIDAD:

MIEMBROS TITULARES:

ARQ. ROLANDO ALEJANDRO ARRIETA VÁSQUEZ GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - MPA	PRESIDENTE
ING. EDDINZON RAMOS RENTERIA SUB GERENTE DE OBRAS - MPA	TITULAR 1
ING. JUNIOR DICKON HEDERSON TORRES SANTUR SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS - MPA	TITULAR 2



MIEMBROS SUPLENTE:

ING. YASSER GERARDO GALECIO RÍOS SUB GERENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - MPA	SUPLENTE 1
ING. JHON BRAYAN JARAMILLO JIMÉNEZ SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - MPA	SUPLENTE 2
ARQ. YÉSSICA NÚÑEZ GARCÍA SUB GERENTE DE CATASTRO, HABILITACION URBANA Y TRANSPORTES - MPA	SUPLENTE 3



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los integrantes del Comité indicado, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

 Prof. Edwin Martín Vásquez Belgado
 C.P.P. 0216726
 GERENTE MUNICIPAL.